

**CLAVES UTILIZADAS:**

**1.- GENERALES:**

LAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION CONJUNTA DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE 20 DE ENERO DE 1988 PUBLICADA POR O.M. DE 6 DE FEBRERO DE 1988 (B.O.E. DE 7 DE FEBRERO DE 1988).

**2.- CODIGOS DE LAS UNIDADES**

LAS UNIDADES SE IDENTIFICARAN POR UN CODIGO QUE, CONSTRUIDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1406/86, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL Y SE ESTABLECEN LAS TABLAS CORRESPONDIENTES, DICHO CODIGO ESTA ESTRUCTURADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

AA.BBB.CC.DDD.EFFFF

**DONDE:**

- AA = CODIGO DEL MINISTERIO, U ORGANO CONSTITUCIONAL.
- BBB = CODIGO DEL CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO AUTONOMO.
- CC = CODIGO DE CLASE DE CENTRO.
- DDD = CODIGO DEL CENTRO DE DESTINO DENTRO DEL CENTRO DIRECTIVO.
- EE = CODIGO DE PROVINCIA.
- FFF = CODIGO DE LOCALIDAD.

**3.- CODIGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

LOS PUESTOS DE TRABAJO SE IDENTIFICAN POR UN CODIGO QUE SERA EL RESULTANTE DE ADICIONAR AL CODIGO DE LA UNIDAD LOS TRES DIGITOS QUE SE ASIGNAN A CADA PUESTO O GRUPO DE PUESTOS, EN LA PRIMERA COLUMNA DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

**4.- OBSERVACIONES**

**OTROS CODIGOS**

- FEI : FRANCES E INGLES
- FOI : FRANCES O INGLES

**6460** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondientes al Organismo autónomo Escuela Oficial de Turismo, adscrito al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

Examinada la propuesta formulada por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15, apartado 1, letra e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la misma, y en el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril,

Esta Comisión acuerda:

Primero.-Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario correspondiente al Organismo autónomo Escuela Oficial de Turismo, adscrito al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-La relación de puestos de trabajo que se aprueba sustituye al catálogo de puestos de trabajo actualmente en vigor.

Tercero.-Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de 1 de marzo de 1989.

Madrid, 1 de febrero de 1989.-La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Saigado Méndez.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

**RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO**

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

ESCUELA OFICIAL DE TURISMO

NUM. REF.	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTA. CO. NEL	Nº P. C.O.	COMPLEMEN. ESPECIFICO	T. P.	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES	
						RES.	GR.			RESO.	OTROS

TC.639.00.001.28001 ESCUELA OFICIAL DE TURISMO

001	DIRECTOR	1	39	1796940	S L	AE	A				
002	CONSEJERO TECNICO	1	28	1041876	N C	AE	A EX11				
003	DIRECTOR DE PROGRAMA	1	26	853788	N C	AE	A EX11				
004	SECRETARIO ESCUELA	1	26	853788	N C	AE	AB EX11				
005	JEFE SERVICIO GESTION ECONOMICA	1	26	853788	N C	AE	AB EX11				

NÚM. REF.	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTA C/O M/E	NIV. E.D.	COMPLEMEN. ESPECIFICO	T P	F P	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES	
							GR	CUERPOS			RESID.	OTROS
006	JEFE SECCION N24	2	24	288748	M	C	AE	AB	EX11			
007	JEFE SECCION N24	2	24		0	M	C	AE	AB	EX11		
008	JEFE NEGOCIADO N18	4	18		0	M	C	AE	C	EX11		
009	JEFE NEGOCIADO N18	1	18		0	M	C	AE	C	EX11		
010	AYUDANTE LABORATORIO IDIOMAS N18	1	18	123860	M	C	AE	C	EX11			
011	OPERADOR DE CONSOLA	1	18	150912								A.A
012	JEFE NEGOCIADO N14	2	14		0	M	C	AE	C	EX11		
013	SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO N30	1	14	123880	M	C	AE	B	EX11			
014	AUXILIAR OFICINA N12	3	12		0	M	C	AE	B	EX11		
015	AUXILIAR OFICINA N10	3	10		0	M	C	AE	B	EX11		

## CLAVES UTILIZADAS:

## 1. - GENERALES:

LAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION CONJUNTA DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE CIENCIA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE 20 DE ENERO DE 1989 PUBLICADA POR O.M. DE 8 DE FEBRERO DE 1989 (B.O.E. DE 7 DE FEBRERO DE 1989)

## 2. - CODIGOS DE LAS UNIDADES

LAS UNIDADES SE IDENTIFICARAN POR UN CODIGO QUE, CONSTRUIDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1405/86, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL Y SE ESTABLECEN LAS TABLAS CORRESPONDIENTES. DICHO CODIGO ESTA ESTRUCTURADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

AA.BBB.CC.DDD.EEFFF

## DONDE:

- AA \* CODIGO DEL MINISTERIO, U ORGANISMO CONSTITUCIONAL.
- BBB \* CODIGO DEL CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO AUTONOMO.
- CC \* CODIGO DE CLASE DE CENTRO.
- DDD \* CODIGO DEL CENTRO DE DESTINO DENTRO DEL CENTRO DIRECTIVO.
- EE \* CODIGO DE PROVINCIA.
- FFF \* CODIGO DE LOCALIDAD.

## 3. - CODIGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

LOS PUESTOS DE TRABAJO SE IDENTIFICAN POR UN CODIGO QUE SERA EL RESULTANTE DE ADICIONAR AL CODIGO DE LA UNIDAD LOS TRES DIGITOS QUE SE ASIGNAN A CADA PUESTO O GRUPO DE PUESTOS, EN LA PRIMERA COLUMNA DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

## 4. - OBSERVACIONES

## OTROS CODIGOS

A.A : PUESTO DE TRABAJO A AMORTIZAR.

**6461** RESOLUCION de 1 de febrero de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Examinada la propuesta formulada por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15, apartado 1, letra e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la misma, y en el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril,

Esta Comisión acuerda:

Primero.-Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario correspondiente a la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-La relación de puestos de trabajo que se aprueba sustituye al catálogo de puestos de trabajo actualmente en vigor.

Tercero.-Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de 1 de marzo de 1989.

Madrid, 1 de febrero de 1989.-La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Salgado Méndez.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.